



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00328-00

Teniendo en cuenta la solicitud de orden de entrega de un bien inmueble por incumplimiento de la conciliación celebrada se ajusta a los lineamientos del precepto 69 de la Ley 446 de 1998, es procedente acceder a ello; en consecuencia y para que se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 14 Sur # 58-60 Torre 1 (1311), Urbanización Mantia, El porvenir, de esta municipalidad, a : ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U., cuyo representante legal para el efecto es el abogado HECTOR ALONSO CORRALES RESTREPO portador de la tarjeta profesional N° 37.850 del C. S. de la J., se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL Y/O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ITAGUI, a quien se le conceden amplias facultades como la de allanar en caso de ser necesario.

Expídase el Despacho comisorio, al cual se le anexa copia de la audiencia de conciliación celebrada en tal sentido y del presente auto.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 079
fijado hoy 13 DE MAYO DE 2021

YA